



CONTRATOS MERCANTILES

LIC. MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

LICENCIATURA EN DERECHO
ALUMNA. BRIANDA PAOLA RUIZ GOMEZ
UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO



Es el instrumento a través del cual una institución financiera especializada (la "Arrendadora"), se obliga a adquirir un bien para conceder el uso o goce temporal de éste a otra persona (el "Arrendatario"), durante un plazo forzoso.

La arrendadora financiera debe adquirir los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y del proveedor indicado por el arrendatario.

CARACTERES DEL CONTRATO:

REGISTRO, PLAZO FORZOSO, CARÁCTER MERCANTIL, UTILIDAD PRACTICA, MERCANTILIDAD DEL CONTRATO.

CLASES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO:

Finance lease, Lease back, leasing bróker, maintenance or service lease, Net lease, Leasing inmobiliario.



DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS

CONTRATO DE SUMINISTRO



"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

El suministro tiene pues, por objeto la prestación periódica (o permanente) de cosas o servicios de manera autónoma, a cambio de una contraprestación ya sea en dinero, especies u otros servicios.

Elementos esenciales del contrato:

OBJETO: El cumplimiento de prestaciones, periódicas o continuas, de bienes o servicios, con autonomía de las partes.

SUJETOS: Son las personas que celebran el acuerdo de voluntades y que reciben los nombres de:

- Sumistrado o consumidor, que es la parte que recibe o adquiere las cosas o servicios, y
- Suministrante o proveedor, la parte que abastece a la otra de esas cosas o servicios. No establece la ley restricción alguna a que dicho contrato sea realizado y ejecutado por personas naturales.

CAUSA: El suceso que induce a la celebración del contrato, es asegurar por cierto tiempo varias prestaciones o la prestación continuada de bienes o servicios.

CARACTERISTICAS: Es consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y de tracto sucesivo.

MODALIDADES:

- Suministro de cosas
- Suministro de servicios

CONTRATO DE OBRA O EMPRESA

Se puede definir como el concierto de voluntades por el que una parte se compromete a ejecutar una obra a favor de otra que, en contraprestación de lo obtenido, se obliga a entregar un precio cierto o remuneración.

Ejemplo: Dentro de esta definición cabe desde la contratación de la reparación de un coche, la realización de una operación de cirugía estética, el tapizado de unos sillones, la reforma de un inmueble, la construcción de un chalet o el diseño y la ejecución de la obra de un edificio.

CARACTERÍSTICAS: Consensual, bilateral, sinalagmático, de tracto sucesivo, conmutativo, de resultado y no actividad y no es personalismo.

DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS



TIPOS DE CONTRATO:

- Contrato de obra pública
- Contrato de obra privada



REPRESENTACION Y CONTRATO DE MANDATO

Por el mandato, el mandatario se obliga a realizar uno o más actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante. El mandato se diferencia de la representación en que ésta es el género, y aquél la especie.

El albacea es un mandatario nombrado por el testador para que lo represente después de fallecido, mientras que el mandatario normal, es el representante en vida del mandante.

CARACTERES JURIDICOS: Es individual, principal, preparatorio, personal, se presume oneroso, conmutativo y consensual.

MODALIDADES: Mandato irrevocable, mandato tácito, mandato civil, mandato mercantil, mandato general y mandato especial.

Mandato Judicial. Es el contrato por el cual una persona llamada mandatario se obliga a ejercer en representación del mandante, actos jurídicos.

Mandato con representación. Es cuando el mandatario fuere representante del mandante por haber recibido poder para actuar en nombre de él. La revocación por el mandante y la renuncia del mandatario extinguen el mandato. En general, se presume que el mandato es con representación.

Mandato sin representación. Es cuando el mandatario actúa en nombre propio, adquiriendo derechos y asumiendo obligaciones derivadas de los actos que celebra en interés y por cuenta del mandante.

EL CONTRATO DE MANDATO

REPRESENTACION Y CONTRATOS

Contrato de autofinanciamiento

Es un contrato por medio del cual consiste en la integración de grupos de consumidores que aportan mensualmente a la cuenta de un fideicomiso una cantidad determinada, acorde al plazo y monto contratado.

Estas aportaciones son destinadas a la adquisición de bienes muebles nuevos, inmuebles o servicios y son asignados a los consumidores ya sea por sorteos, antigüedad, puntaje, subasta o adjudicación mínima.

AUTOFINANCIAMIENTO

CONTRATO DE AGENCIA

La agencia mercantil es un contrato por el cual un comerciante asume en forma independiente y de manera estable el encargo de promover o explotar negocios en un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el territorio nacional, como representante, agente de un empresario nacional o extranjero, fabricante, o distribuidor de uno o varios productos del mismo.

En el contrato de agencia comercial, el agente recibe el encargo de promover o explotar el negocio de una empresa.

Requisitos del contrato de agencia comercial. El contrato de agencia comercial debe constar por escrito, y, lo más importante, debe ser inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio donde el agente desarrollará la agencia. La inscripción del contrato en el registro mercantil es necesario, pues sin ese registro no tiene validez frente a terceros